



VISTOS: El Informe Técnico N° 000049-2025-INDECI/OGPP, de fecha 14 de abril de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000011-2025-INDECI/TESOR, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina de Tesorería; y, el Informe Legal N° 000103-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 15 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, así también, de conformidad con la citada Ley, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de acuerdo artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, en adelante ROF, la Oficina de Tesorería depende de la Oficina General de Administración y es la responsable de la custodia de los valores, asegurando que los recursos financieros que ingresen sean depositados en las cuentas correspondientes, ejecutando los pagos de conformidad a los documentos sustentatorios y de conformidad a la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al artículo 15 del mencionado ROF, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, que depende de la Alta Dirección responsable de formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversión pública y racionalización del INDECI;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 000049-2025-INDECI/OGPP emite opinión favorable respecto al proyecto de modificación de Directiva "Normas para el control y custodia de Cartas Fianzas presentadas por el contratista o proveedor al Instituto Nacional de Defensa Civil" y, asimismo, señala que corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 203-2018-INDECI, de fecha 13 de setiembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 014-2018-INDECI/6.3 "Normas para el control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas o proveedores al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI";

Que, la citada Directiva tiene por finalidad regular el tratamiento que la Entidad debe dar al manejo, control y custodia de las Cartas Fianzas, a fin de garantizar el cumplimiento de los contratos y salvaguardar en forma conveniente los intereses del Estado;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 11-2014-INDECI (4.0) V.2.0, aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, "*Las Directivas son documentos técnicos normativos, mediante las cuales se establecen lineamientos o procedimientos específicos de carácter técnico y operativo para el cumplimiento de objetivos en el marco de disposiciones legales o*



lineamientos de política institucional”; y en el numeral 7.19 establece que: “las directivas deberán ser actualizadas de acuerdo al avance y a las modificaciones legales o cambios procedimentales que comprenda el alcance de las mismas. La revisión anual y la propuesta de actualización es facultad del órgano o unidad orgánica que la generó”;

Que, además, la citada Directiva establece en su numeral 7.20 señala que: *“Para la actualización de una Directiva, se seguirá el mismo procedimiento descrito en la Formulación de directivas, dejándose expresamente sin efecto la Directiva anterior”;*

Que, en ese sentido, considerando el marco normativo señalado precedentemente y siendo que el proyecto Directiva “Normas para el control y custodia de Cartas Fianzas presentadas por el contratista o proveedor al Instituto Nacional de Defensa Civil”, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Tesorería, se hace necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el indicado documento normativo propuesto, de aplicación para todos los órganos del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Tesorería y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, modificada por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2014-PCM modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 203-2018-INDECI, de fecha 13 de setiembre de 2018, que aprobó la Directiva N° 014-2018-INDECI/6.3 “Normas para el control y custodia de cartas fianzas presentadas por contratistas o proveedores al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI”.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 000008 2025-INDECI/SEC GRAL “Normas para el control y custodia de Cartas Fianzas presentadas por el contratista o proveedor al Instituto Nacional de Defensa Civil”, el mismo que en Anexo, en trece (13) folios, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci) y en la Intranet Institucional.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del INDECI para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil